Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 4 de julio de 2019

- RESOLUCION Nº 39/19 -

VISTO:

Las Resoluciones N° 33/18 y N° 31/19 de Reglamento Interno de este Cuerpo Colegiado;

El certificado médico, extendido por la Dra. Ana MONTES, de fecha 31 de enero de 2019;

La petición formulada por la Concejal Sra. Elisabet Marilina Fernández, mediante nota N° 362/19 de fecha 2 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que El Reglamento Interno – Resolución 31/19-, contempla el estado de gravidez de alguna de sus Miembros, y establece el consiguiente régimen de licencias por maternidad;

Que en la composición actual del Cuerpo, la Concejal Sra. Elisabet Marilina FERNANDEZ, perteneciente al bloque del partido político "Movimiento Popular Neuquino", se encuentra en estado de embarazo;

Que mediante nota, la Concejal Fernández, solicita se le otorgue la licencia por maternidad a partir del 15 de julio de 2019;

Que dicha medida, en manera alguna, afectará la asistencia y compensación percibida por el desempeño del cargo electivo, siendo necesaria la incorporación de un concejal suplente a los efectos de integrar el Cuerpo;

Que, asimismo, dicha Concejal reviste actualmente la calidad de Presidenta del Cuerpo Colegiado;

Que el basamento legal para el dictado de esta norma surge de los artículos 117° -inciso 6)-; 129° inciso b); y concordantes de la ley Provincial Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
- RESOLUCION -

ARTÍCULO 1º: OTORGASE una licencia especial por maternidad, a la Concejal Sra. Elisabet Marilina FERNANDEZ, perteneciente al bloque del partido político "Movimiento Popular Neuquino", con goce integro de las indemnizaciones percibidas por el desempeño del cargo electivo, atento a los vistos y considerando precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Dicho beneficio se iniciará a partir del día 15 de julio de 2019, extendiéndose hasta el día 15 de noviembre del año 2019, ambos inclusive.-

ARTÍCULO 3º: La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante queda a cargo de la Vicepresidenta del Honorable Concejo Deliberante, concejal Novelia Inés GALLARDO por el plazo indicado en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4º: CONVOCASE al concejal suplente perteneciente al Bloque del Movimiento Popular Neuquino, señor Cesar Rosamel NAVARRETE, DNI Nº 25.517.777. El mandato popular será ejercido por el término establecido en el artículo 2° de la presente Resolución con goce integro de indemnizaciones por el desempeño del cargo electivo (Artículo 7° Anexo III - Resolución 31/19).-

ARTÍCULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1037.-

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo